

ANEXO – Justificación de Fecha de Entrada en Operación

Proyecto: PFV Lenga Solar (NUP 3768)

A continuación, se indican los hitos que marcan y justifican la fecha de Entrada en Operación del proyecto PFV Lenga Solar (NUP 3768).

Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en un PMGD de generación fotovoltaica de 4 MW de excedentes de potencia declarados, cuyo punto de conexión es el alimentador Santa Fe de la S/E Los Ángeles, ubicado en la comuna de Los Ángeles, región del Biobío.

Considerando la regulación vigente, el siguiente documento resume la aplicación de lo dispuesto en la “Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión (NTCO),” la “Ley General de Servicios Eléctricos” y el Decreto Supremo 88, en lo referente a la culminación del Periodo de Puesta en Servicio y la Entrada en Operación de proyectos PMGD. El detalle de los artículos aplicados se puede consultar en el siguiente enlace: [Documento justificativo Hito EO PMGD | Coordinador Eléctrico Nacional](#)

Antecedentes del proyecto e hitos que marcan los requerimientos aprobados por el Coordinador:

Opción de Venta de Energía	Precio de Nudo de Corto Plazo, informado el 27 de febrero de 2024, carta OP00439-24
Fecha de autorización de Puesta en Servicio	25-04-2024
Fecha Inicio de Periodo de Puesta en Servicio	19-07-2024
Fecha de Culminación de Obras Adicionales	Se otorga la Entrada en Operación del proyecto, con anterioridad a que sus obras adicionales estén totalmente ejecutadas, considerando lo indicado en el Decreto Supremo N°88 (“DS88/2019”) ¹
Fecha de Término de Periodo de Puesta en Servicio	19-07-2024
Potencia limitada	0,3 MW
Fecha Recepción Declaración Jurada y SEO	25-11-2024 a través de carta DE06778-24

En conclusión:

La fecha otorgada de Entrada en Operación del proyecto **NUP 3768 “PFV Lenga Solar” es el 19 de julio de 2024.**

Es responsabilidad de las empresas propietarias de proyectos PMGD a los cuales se les haya otorgado la Entrada en Operación con limitaciones de inyecciones de potencia, informar al Coordinador, mediante una carta dirigida a los Departamentos de Activos e Información Técnica y Transferencias de Potencia a través del sistema de correspondencia, la liberación de dicha restricción, adjuntando el respaldo emitido por la empresa distribuidora.

¹ Art. 93.